

SISA – DOMICILIO PENDIENTE DE VALIDACIÓN EN DEPENDENCIA

¡IMPORTANTE!

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

Indicar claramente:

- Los motivos de la presentación
- Número de solicitud de alta de “Domicilio pendiente de Validación en Dependencia” contenido en la constancia emitida por el SISA.
- Para los casos de **Usucapión y Tenencia precaria de la tierra**, la/s partidas inmobiliarias y nomenclaturas catastrales comprendidas en la superficie.
- Documentación que se adjunta

Adjuntar:

- Constancia emitida por el SISA denominada “Domicilio pendiente de Validación en Dependencia”.
- La documentación que corresponda:

En el caso de Usucapión o Tenencia precaria de la tierra:

- Boletas del impuesto inmobiliario y su constancia de pago, correspondiente a los años de ocupación.
- Pago de otros impuestos y/o tasas y/o servicios del inmueble rural por los años de ocupación.
- Comprobantes respaldatorios de obras y/o mejoras realizadas sobre el inmueble, en caso de corresponder.



- **Solo** para el caso de **Usucapión**: Copia certificada por el juzgado interviniente del inicio del juicio de usucapión, si lo hubiere.
- **Solo** para el caso de **Tenencia Precaria**: Certificado otorgado por el organismo provincial encargado del asunto, con la identificación del inmueble.

En el caso de **Banquinas sin partidas inmobiliarias**:

- Documentación que acredite el uso de la banquina por parte del Municipio (Ley provincial y municipal habilitante).

Marco Normativo: RG 4310/2018